



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

**PROVINCIA
DE SANTA FE**



Guía práctica para la aplicación del artículo 20 del Decreto 2173/2021 y artículo 26 del Decreto 2172/2021

Estos determinaron que para los sueldos de febrero del 2022, comenzará una gradual transformación de las sumas No remunerativas otorgadas durante los años 2020 y 2021, en remunerativas.

Puntualmente estamos hablando de la Asignación no Remunerativa no Bonificable otorgada en Agosto del 2020 (ANRNB), la podemos visualizar en las planillas de transferencias como los códigos de sueldos 458 (para Docentes) y 457 (para Asistentes Escolares).

El proceso será general y aplicable a todas las situaciones de revista, y tendrá en esta primera etapa, la siguiente metodología:

*** Primero:**

Se determina el importe del código 457 o 458 (ANRNB), tal como se venía calculando hasta el momento (ver Guía Práctica de Liquidación).

*** Segundo:**

Tomamos el 70% de dicho importe y lo dejamos como nuevo importe para la ANRNB, *es decir que* :

$$\text{ANRNB (cód 457 o 458)} = \text{ANRNB} * 0,7$$



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810

**PROVINCIA
DE SANTA FE**

*** Tercero:**

Se crean dos códigos remunerativos nuevos, 408 para Docentes y 407 para Asistentes Escolares, los cuales se calcularán de la siguiente manera:

Los dos estarán compuestos por ese 30% que restamos a la ANRNB, más una ponderación del 18%, para contemplar los descuentos de Ley (Jubilación y Obra Social).

La fórmula sería de esta manera:

$$\text{Cód 407 o 408} = ((\text{ANRNB nueva} * 0,3) / 0,7) / 0,82$$

**** Ejemplo de maestro de grado con antigüedad inicial ****

** En enero cobró en el cód 458 : 10.412,38*

** En febrero quedará de esta manera :*

$$458: 10.412,38 * 0,7 = 7.288,67$$

$$408: ((7.288,67 * 0,3) / 0,7) / 0,82 = 3.809,41$$

IMPORTANTE: El código 408 no será base de cálculo para determinar el 418, tal como pasa con el cód 395 - Reconocimiento a la función docente, (ver guía práctica de liquidación).